

DECRETO N° 0159

NEUQUEN, 28 ENE 1988

El Expediente N° 2771 bis-F°70-Año 1987, en trámite ante el / Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor SUAREZ CARLOS EDUARDO al pago de una multa de \$ 204,50 (33 módulos) más las costas, por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables, las faltas contra la autoridad municipal, la sanidad e higiene alimentaria, previstas en los Artículos 102°), 39°), 60°) y 107°) de la Ordenanza Municipal N°3149; So- / bresayendo al nombrado de las faltas a los Artículos 102°) y 39°), por // aplicación de lo normado en el Artículo 301°) inciso 2 del C.F.P. y C.;

Que a fs.5 el encartado interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la misma manifiesta en Dictamen N° 027/88 que tanto en su descargo como en su escrito de fs.5 el recurrente no hace más que reconocer la falta que se le imputa, establecida en el Artículo 60°) de la Ordenanza 3149;

Que con respecto a la falta establecida en el Artículo 70°) / le asiste razón al recurrente, ya que a criterio de esta Asesoría la falta de 102 recortes de planchas de telgopor no implican riesgo ni peligro para la salud o vidas de las personas;

Que las deficiencias observadas en el calorero debe tipifi- / cárselas en el Artículo 108°) de la Ordenanza N° 3149 que dice: "...posean instalaciones para el personal o público en estado deficiente...";

Que por lo tanto, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejec- / tivo absolver de culpa y cargo al Señor Carlos Eduardo Suarez de la falta tipificada en el Artículo 107°) de la Ordenanza antes citada y condenarlo como autor responsable de la falta prevista en los Artículos 60°) y 108°) de la Ordenanza N° 3149 al pago de una multa de \$ 204,50 con más la suma / de \$ 3,00 en concepto de costas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) REVOCAR parcialmente la sentencia de Primera Instancia dicta- / - - - - da por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente / N° 2771 Bis- F°70-Año 1987, en cuanto a la falta prevista por el Artículo / 107 de la Ordenanza N° 3149/86, ABSOLVIENDO al Señor CARLOS E. SUAREZ de / culpa y cargo; CONDENADO al nombrado como autor responsable de las faltas / establecidas en los Artículos 60°) y 108°) de la citada norma legal, al pa- / go de una multa de AUSTRALES DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ // 204,50) más la suma de AUSTRALES TRES (\$ 3,00) en concepto de costas.-

[Handwritten signature and stamp]



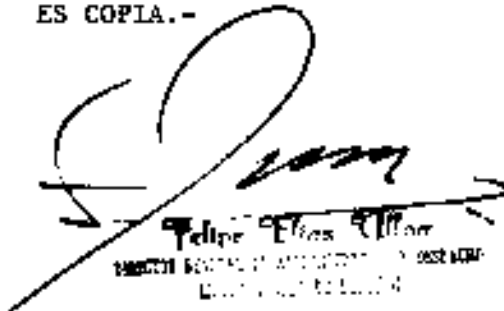
Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Fátima, notifíquese /
----- al nombrado de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno a cargo de la Secretaría General.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi-
----- pal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA


Felipe Elias Villar
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARÍA GENERAL